

**GCFI-MV-037-2017**

San Isidro, 24 de mayo de 2017

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores  
Referencia: Hecho de Importancia

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia la Nota de Prensa N° 027-2017/GCGS “PETROPERÚ DENUNCIA INTENTO DE CORTE DEL OLEODUCTO NOR PERUANO”.

Atentamente,



**Rubén Henderson Vidal Rojo**  
**Representante Bursátil**  
**Petróleos del Perú- PETROPERU S.A.**



## PETROPERÚ DENUNCIA INTENTO DE CORTE DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

- Patrullaje permitió detectar intento de corte en el Km.219 del Ramal Norte
- Empresa viene realizando las denuncias respectivas a la Fiscalía y Policía Nacional

Durante un patrullaje realizado a las instalaciones del Oleoducto Nor Peruano – Ramal Norte, personal de PETROPERÚ detectó un intento de corte (**no perforó la tubería**) en el km. 219+800, cercano a la comunidad de Mayuriaga, Capernaum y Chapis, distrito de Morona, región Loreto.

El daño ocasionado a la tubería es de 7 cm. de longitud por un milímetro de ancho y 1.5 milímetro de profundidad y fue realizado utilizando una hoja de sierra, según las evidencias. Por precaución, el personal de PETROPERÚ ha colocado una grapa provisional. La Empresa viene realizando las denuncias respectivas por este intento de corte a la Fiscalía y Policía Nacional.

Como se sabe, 10 de los 13 incidentes ocurridos en 2016 fueron causados por daño de terceros, habiendo sido el último corte a mediados del mes de noviembre. Los mismos fueron denunciados ante el Ministerio Público en su oportunidad.

Estos hechos fueron ratificados por el Organismo Supervisor en Energía y Minería (OSINERGMIN), el cual *“no encontró circunstancias que ameriten el inicio del procedimiento administrativo sancionador”* contra PETROPERÚ en 9 de 13 derrames ocurridos en el ONP durante el 2016, al haberse evidenciado que el daño a la tubería fue provocado por terceros.

Esta grave situación generó que, en noviembre del 2016, mediante la Delegación de Facultades otorgadas por el Congreso de la República al Gobierno, se promulgara el Decreto Legislativo 1245 que establece sanciones penales por atentar contra este tipo de infraestructuras.

Es relevante mencionar que la operatividad del ONP es estratégica para la actividad petrolera en la Amazonía, la misma que beneficiará a miles de personas generando trabajo de manera directa e indirecta, así como un mayor flujo de ingresos por canon petrolero, aportando de esta manera al PBI de la región y del país.

Lima, 23 de mayo de 2017